

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA SOBRE LA LISTERIOSIS

(Aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 2019)

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (CPCUA), máximo órgano de consulta y participación de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía, en el que se integran ADICAE Andalucía, AL-ANDALUS y FACUA Andalucía, ante la última crisis alimentaria a consecuencia de la contaminación por listeria de ciertos alimentos puestos en el mercado por la empresa Magrudis, manifiesta que:

El 15 de agosto de 2019 fue declarada una de las crisis alimentarias más importantes en los últimos años por su alcance y graves consecuencias para la salud de los consumidores. La gestión de la crisis llevada a cabo por la Junta de Andalucía ha puesto en evidencia deficiencias y vacíos regulatorios en el sistema de detección y comunicación de las alertas y también en el sistema de control oficial de establecimientos e industrias por parte del Ayuntamiento de Sevilla así como una absoluta falta de coordinación administrativa entre administraciones competentes.

Este Consejo considera que deben de llevarse a cabo modificaciones con carácter urgente de los protocolos de control y la legislación existente en materia de seguridad alimentaria y protección de las personas consumidoras y usuarias, más allá de las responsabilidades políticas que desde las distintas administraciones implicadas (Ayuntamiento de Sevilla y Junta de Andalucía) deben asumir, así como las que les correspondan en otros ámbitos.

Por un lado es necesario reforzar los mecanismos de planificación de los controles oficiales de seguridad alimentaria a las empresas de alimentación en función del riesgo de su actividad. El sistema de autocontrol por exigencia legal, en el ámbito europeo, y prácticamente una condición previa en el comercio mundial de alimentos, se ha convertido en la herramienta para asegurar la inocuidad y salubridad de los alimentos. Sin embargo, sin un serio, eficaz y planificado control administrativo de dicho sistema no es posible

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

Plaza Nueva, 4-1ª planta. 41071 SEVILLA.

Tfnos: 671563285-671564130

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es

garantizar la seguridad alimentaria y nos puede llevar a situaciones tan graves como la vivida en estos meses. Es por ello que son necesarios cambios en los protocolos de control y en la propia Ley de Seguridad Alimentaria de 2011 para que, entre otras cosas, los plazos consignados actualmente en los planes anuales de inspección aprobados por la Consejería de Salud a las empresas alimentarias en función de los niveles de riesgo de su actividad, supervisión de los sistemas de autocontrol y otros planes específicos en función del riesgo, sean de obligado cumplimiento, así como se dote de más recursos humanos y técnicos los cuerpos de inspección de las administraciones.

Así mismo, son necesarios mecanismos de coordinación entre administraciones, cada una en sus respectivas competencias, con el objeto de verificar que las empresas de alimentación cumplen con todo los requisitos exigibles para llevar a cabo su actividad (licencias, alta en registros obligatorios...), y garantizar que la información sea accesible para las administraciones intervinientes.

Esta crisis también ha mostrado un importante déficit de información hacia la ciudadanía, sobre todo en los primeros días de su gestión, claves para garantizar la salud y seguridad de la población y minimizar y reducir el riesgo. En este sentido, reclamamos que las asociaciones de consumidores representativas y los ayuntamientos sean incorporados a la red de alerta alimentaria y reciban información directa y de primera mano. Así mismo, entendemos que debe regularse la obligación para las empresas implicadas o afectadas por una alerta sanitaria de informar a la población de aquellos productos que se vean afectados y no sean aptos para el consumo. Esta obligación no debe recaer solo sobre la empresa fabricante sino también en aquellas que hayan distribuido y vendido el producto en establecimientos de distribución o de hostelería y utilizando los canales habituales de comunicación y contacto de los que dispongan (establecimientos físicos y webs) En este sentido es preciso desarrollar lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley de Seguridad Alimentaria respecto de las obligaciones de información hacia los consumidores de los operadores económicos, garantizando una información objetiva y lo más competente posible.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

Plaza Nueva, 4-1ª planta. 41071 SEVILLA.

Tfnos: 671563285-671564130

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es

Resulta apremiante también el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 1//2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y la exigencia de un sistema de seguro obligatorio de responsabilidad civil para la empresas alimentarias que garantice aquella derivada de los daños causados por bienes o servicios defectuosos y un fondo de garantía que cubra, total o parcialmente, los daños consistentes en muerte, intoxicación y lesiones personales.

En definitiva este Consejo reclama al gobierno andaluz que lleve a cabo las reformas legales que sean de su competencia, que inste a la modificación de aquellas que puedan exceder de éstas y que se comprometa a reforzar el control oficial de los establecimientos e industrias alimentarias en Andalucía para garantizar la salud y seguridad de las personas consumidoras y usuarias. En esta línea, también debe considerar y hacer una apuesta decidida por fomentar y fortalecer la labor que desarrollan las organizaciones de consumidores, como ejemplo de vertebración de la ciudadanía en defensa de sus derechos y de sus legítimos intereses.

Para iniciar una línea de acciones en este sentido, el Consejo de las Personas Consumidoras de Andalucía solicita la constitución de una mesa de trabajo, en la que participen las organizaciones de consumidores más representativas que integran este órgano y por parte de la administración la Dirección General de Consumo y la Dirección General de Salud Pública.

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

Plaza Nueva, 4-1ª planta. 41071 SEVILLA.

Tfnos: 671563285-671564130

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es